



BASES Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDAS Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL CARNAVAL 2024.

El Ayuntamiento de Santander, al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para los días **9, 10 y 11 de febrero de 2024**, con motivo de la celebración del próximo carnaval en Santander, establece las normas reguladoras de la participación, concesión de ayudas económicas y premios a las agrupaciones carnavalescas que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE COMPARSAS Y AGRUPACIONES CARNAVALESCAS, CARNAVAL 2024:

Tres modelos diferentes de participación:

- A. Participación en el desfile y actividades del carnaval, para personas individuales o grupos de personas, que NO concursan y NO solicitan ayuda.
- B. Participación de agrupaciones en el carnaval de Santander, que, SI participan en el concurso, pero NO solicitan ayuda.
- C. Participación de agrupaciones en el carnaval de Santander, que SI participan en el concurso, y solicitan ayuda.

A continuación se detallan los requisitos para cada modalidad de participación:

A. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE

CARNAVAL Participación en el desfile y actividades del carnaval para personas individuales ó grupos de personas, que NO concursan y NO solicitan ayuda

1. Participación individual y grupos menos a 10 personas:

- Podrán participar personas a nivel individual ó grupos de menos a 10 personas, siempre y cuando vayan ataviadas con un disfraz. Deberán incorporarse al desfile, en el lugar que indique la organización, no es necesario comunicarlo previamente.



- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe informar previamente a la organización y además debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
- Los participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander

2. Participación en grupos igual o mayores a 10 personas:

- Todas las agrupaciones con un número superior a 10 integrantes, deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Santander al menos con 10 días de antelación a la celebración del Carnaval de Santander. Para que figuren en el orden del desfile del carnaval.
- Deberán proporcionar una descripción breve, de la temática de sus disfraces y elementos.
- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, deberá informar previamente a la organización y además deberá velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
- Los participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander.

BASES PARA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES EN CONCURSO DEL CARNAVAL, SIN SOLICITUD DE AYUDAS:

1. PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS

- a) Podrán participar en el concurso del carnaval, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los “grupos ocasionales” que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo.
- b) Complimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo (**Anexo I ó Anexo II**).
- c) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de **20 personas**.



- d) La agrupación deberá participar, en la puesta de escena del carnaval y el desfile, para ser valorados por el jurado en las distintas categorías, ambos actos están programados para los días 9 y 10 de febrero de 2024.
- e) Todos los miembros de la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el mismo motivo carnavalesco elegido.
- f) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, deberá informar previamente a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
- g) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario.
- h) Las entidades participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander.
- i) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el jueves , 1 de febrero de 2024. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco.
- j) La agrupación carnavalesca deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada a cada una de ellas.
- k) La duración de la música para el concurso de comparsas se deberá de ceñir a los siguientes baremos:

Nº de integrantes	Duración música
20	Hasta 3 minutos
21/30	Hasta 4 minutos
31/50	Hasta 5 minutos
51/70	Hasta 6 minutos



71/90	Hasta 7 minutos
91 / 120	Hasta 8 minutos
+ 120	Hasta 9 minutos

2. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DESFILE (solo en el caso de agrupaciones a partir de 20 personas)

- a) Las agrupaciones podrán utilizar vehículo/s durante la realización del Desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse en la solicitud de participación (**Anexo I ó Anexo II**), que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma.
- b) El ayuntamiento de Santander, se hará cargo de la sonorización, hasta un máximo de **25 vehículos del total del desfile**, previa presentación de boceto de diseño, temática y descripción de materiales a utilizar.
- c) Si en las solicitudes de participación, el número de vehículos excediera del máximo fijado, tendrán preferencia las agrupaciones que hayan participado en ediciones anteriores y en igualdad de condiciones, se resolverá por sorteo.

C. BASES PARA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES, EN EL CONCURSO DEL CARNAVAL, CON SOLICICITUD DE AYUDA.

1. PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS

- a) Podrán participar y ser beneficiarios de ayudas económicas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los “grupos ocasionales” que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo.
- b) Cumplimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo (**Anexo I ó Anexo II**).
- c) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de **20 personas**.
- d) La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en todos los actos programados para los días **9,10 y 11 de febrero de 2024**.
- e) Todos los miembros de la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el mismo motivo carnavalesco elegido. Los disfraces han de ser diseñados para participar en el Carnaval



de Santander 2024 y no haber sido utilizados previamente, pudiendo ser utilizados en otros carnavales, **una vez finalizado el de Santander.**

- f) La organización comprobará en el lugar de celebración de todos los actos del Carnaval, la presencia de las agrupaciones con todos sus integrantes, conforme a la ficha de inscripción presentada (**Anexo I ó Anexo II**). En el caso del Entierro de la Sardina se exigirá la presencia de al menos un 90% de los integrantes de la agrupación. Las agrupaciones deberán aportar a Dinamización Social una fotografía del grupo realizada en cada acto de celebración del Carnaval (viernes: Gala del Carnaval, sábado: Desfile y domingo: Entierro de la Sardina).
- g) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, deberá informar previamente a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
- h) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario.
- i) Las entidades participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander.
- j) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el jueves **1 de febrero de 2024**. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco.
- k) La agrupación carnavalesca deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada a cada una de ellas.
- l) La duración de la música para el concurso de comparsas se deberá de ceñir a los siguientes baremos:

Nº de integrantes	Duración música
20	Hasta 3 minutos
21/30	Hasta 4 minutos



31/50	Hasta 5 minutos
51/70	Hasta 6 minutos
71/90	Hasta 7 minutos
91 / 120	Hasta 8 minutos
+ 120	Hasta 9 minutos

2. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DESFILE (solo en el caso de agrupaciones a partir de 20 personas)

- A.** Las agrupaciones podrán utilizar vehículo/s durante la realización del Desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse en la solicitud de participación (**Anexo I ó Anexo II**), que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma.
- B.** El ayuntamiento de Santander, se hará cargo de la sonorización, hasta un máximo de **25 vehículos del total del desfile**, previa presentación de boceto de diseño, temática y descripción de materiales a utilizar.
- C.** Si en las solicitudes de participación, el número de vehículos excediera del máximo fijado, tendrán preferencia las agrupaciones que hayan participado en ediciones anteriores y en igualdad de condiciones, se resolverá por sorteo.

3. CUANTIA DE LAS AYUDAS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS

- a) La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de **14.250 €**.
- b) En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas.
- c) Se establecen siete niveles, según el número de componentes, fijándose un importe mínimo de 200 euros y un máximo de 750 euros.
- d) Las ayudas se otorgarán atendiendo al nº de integrantes y cantidades:

Nº de integrantes	Importe
20	200 €
21/30	300 €
31/50	400 €
51/70	500 €



71/90	600 €
91/120	700 €
+ 120	750 €

4. PARTICIPACIÓN Y CUANTIA DE LAS AYUDAS A BANDAS DE MÚSICA

- Se establece un importe de 400 euros si participan los días 10 y 11 de febrero, correspondientes al día del desfile y al acto del Entierro de la Sardina.
- Si la asistencia se limita a uno de los dos días, el importe se reduce a 200 euros.
- Deberán interpretar música apropiada para carnaval.
- No serán compatibles las ayudas otorgadas por agrupación carnavalesca con las otorgadas por banda de música.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS COMUNES A TODAS LAS COMPARSAS:

1. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE CARNAVAL 2024:

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica:

A. ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA:

- Solicitud de participación (**Anexo I**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación. No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores (**Anexo III**)
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación
- Obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones Locales (**Anexo V**)
- Autorización para la grabación de contenido audiovisual (**Anexo VI**)

B. GRUPO OCASIONAL:

- Solicitud de participación (**Anexo II**)



- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo (Anexo III)
- Declaración jurada por el representante del grupo, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**). Al tal efecto los integrantes del grupo deben nombrar un representante con autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan
- Fotocopia del NIF de cada uno de los componentes del grupo.
- Autorización para la grabación de contenido audiovisual (**Anexo VI**)

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de inscripción estará disponible en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Santander, así como, en el Servicio de Dinamización Social, en la planta baja del Ayuntamiento de Santander (Tlf: 942200767 – festejos@santander.es).

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en cualquiera de los registros administrativos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santander.

3. REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida o si se hubiesen incumplido las obligaciones de participación previstas.

DOTACIÓN DEL CONCURSO DE CARNAVAL Y CATEGORIAS

1. La cuantía total del crédito destinado a premios es de **10.750 €**.
2. Los premios serán otorgados por el jurado, realizándose la entrega de los mismos en el acto convocado a tal efecto, dentro del Programa de actos del Carnaval de Santander 2024.



3. Todos los grupos que hayan suscrito la solicitud (**Anexo I ó Anexo II**) para intervenir en los actos programados con motivo del carnaval, y que cumplan los requisitos de esta convocatoria para la participación en el concurso de carnaval, optarán automáticamente a los siguientes premios:

CONCURSO DE DISFRACES

DISFRAZ MÁS ORIGINAL

Primer Premio	600 euros
Segundo Premio	400 euros
Tercer Premio	200 euros

Se valorará elaboración, creatividad del diseño, atuendo, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa.

DISFRAZ MÁS ELABORADO

Primer Premio	600 euros
Segundo Premio	400 euros
Tercer Premio	200 euros

Se valorará el trabajo y esfuerzo requerido en la confección, la riqueza de los detalles y acabados, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa.

CONCURSO DE COMPARSAS

MEJOR COREOGRAFÍA

Primer Premio	600 euros
Segundo Premio	400 euros
Tercer Premio	200 euros

Se valorará la armonía de los disfraces con la música, coordinación, ritmo, originalidad y animación.



MEJOR ESCENOGRAFÍA

Primer Premio	600 euros
Segundo Premio	400 euros
Tercer Premio	200 euros

Se valorará ambientación artística y atrezzo del espacio escénico (diseño y decoración del espacio escénico), escenificación de la temática del disfraz, caracterización de los personajes, conjunto de los decorados que se utilizan en una representación escénica...

COMPARSA MÁS DIVERTIDA

Primer Premio	600 euros
Segundo Premio	400 euros
Tercer Premio	200 euros

Se valorará la simpatía, alegría y diversión que trasmitan las personas de la comparsa al escenificar la coreografía.

CONCURSO VEHÍCULO MÁS ELABORADO

Primer Premio	1.000 euros
Segundo Premio	800 euros
Tercer Premio	600 euros
Cuarto Premio	400 euros
Quinto Premio	300 euros
Sexto Premio	150 euros

Se valorará elaboración, creatividad del diseño, calidad de los materiales, originalidad y armonía con todos los elementos y disfraces de la comparsa.

GRAN PREMIO CIUDAD DEL SANTANDER, CARNAVAL 2024

Premio	1.500 euros
--------	-------------

Se valorará la comparsa en su conjunto: simpatía y alegría que trasmite tanto el disfraz como sus integrantes, forma de desfilar (ritmo, coordinación, simpatía, etc...), calidad y



originalidad del disfraz, la escenografía, la coreografía.... Se valorará la riqueza de los trajes, su temática, el mensaje y coordinación de todos los elementos.

Los premios serán otorgados por el jurado, realizándose la entrega de los mismos en el acto convocado al efecto, dentro del Programa de Fiestas.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS

La Convocatoria de **Ayudas y otorgamiento de premios** a las agrupaciones carnavalescas por su participación en los actos programados con motivo de la celebración del Carnaval 2024, se resolverá de conformidad con estas Bases. La Junta de Gobierno Local, autoriza al concejal delegado, la realización por resolución de la concesión de las ayudas y premios.